

Podrá ingresar a la charla dictada por la Subdirección de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación sobre el tema “Proceso de Ejecución - Trámite de Traslado Ordinario” a través del siguiente enlace:

<https://youtu.be/HN1lmsrZx9k>

Trámite de traslado ordinario

Subdirección de Proyectos

Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

2023



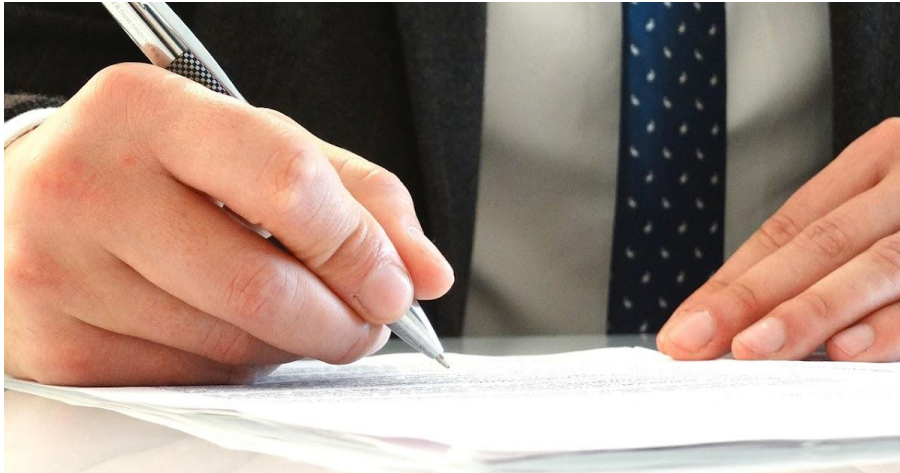
Trámites presupuestales – Traslado ordinario

Los trámites presupuestales en el PGN se realizan sobre las apropiaciones aprobadas por el Congreso de la República que son definidas en el anexo al decreto de liquidación de cada vigencia, tanto en los recursos de funcionamiento como en inversión. Estos se clasifican en modificaciones y autorizaciones presupuestales.

Los traslados ordinarios en el presupuesto de inversión corresponden a una de las modificaciones presupuestales. Está motivado por una justificación técnica y económica, mediante la cual se contra acreditan (disminuyen) los recursos libres de afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro.



Trámites presupuestales – Traslado ordinario



Mediante esta modificación se genera un cambio en el componente del detalle del gasto del anexo al decreto de liquidación del PGN sin afectar a nivel de sección al programa y subprograma.

El traslado ordinario se adelanta mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal cuando ellos no existan. Ese acto requerirá la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), previo concepto favorable de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Traslado ordinario - Documentos anexos al trámite

- **Documento de justificación técnico-económica adjunto a la solicitud del trámite donde se especifique:**
 - Los rubros presupuestales involucrados con códigos y nombres completos del programa, subprograma, proyecto, fuente de financiación tanto del rubro crédito como del contra crédito, tal como aparecen en el anexo del decreto de liquidación vigente.
 - La razón que motiva el traslado y su impacto sobre las políticas y prioridades del sector, adicionalmente especificar si afecta las metas del Plan Nacional de Desarrollo consideradas en el seguimiento a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA-. En caso de ser así, detallar cómo las afecta.
 - Se debe aclarar la razón por la cual se disminuyen recursos y cómo se afecta la financiación total del proyecto. Igualmente, cómo se afectan las metas frente a lo planeado; especificando el producto y actividades dónde se disminuyen los recursos

Traslado ordinario - Documentos anexos al trámite

- Para proyectos contra crédito se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que acredite como mínimo la disponibilidad del valor a contra acreditar.
- Contrato de empréstito si los recursos del proyecto contra acreditados son de crédito externo especificar cómo se afecta el programa de desembolsos del crédito y el plazo de ejecución

Para el diligenciamiento del trámite en la PIIP

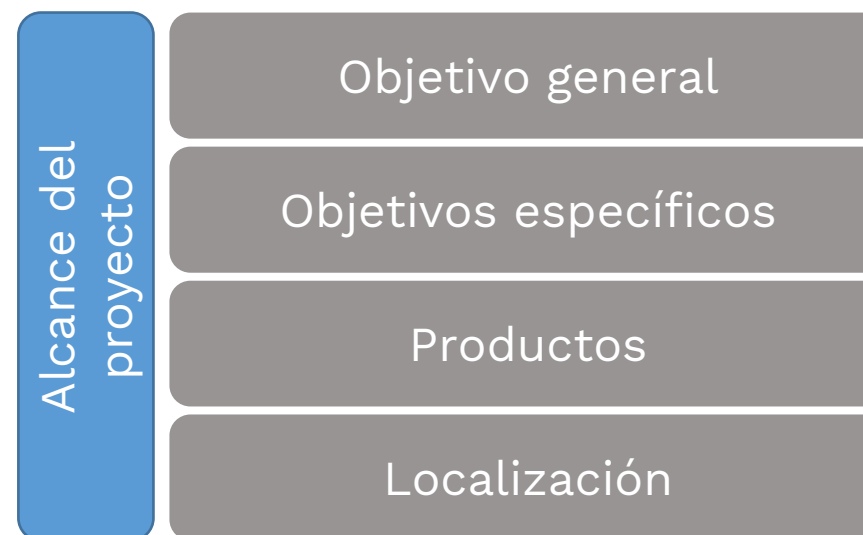
- Justificación de por qué el proyecto crédito es susceptible de ser financiado.
- Justificación de la necesidad de recursos adicionales a los programados, aclarando cómo se afectan las metas del proyecto frente a lo planeado; especificando el producto y actividades donde se adicionan los recursos.

Ajustes a los proyectos relacionados en el trámite de traslado ordinario

Los ajustes a la información de los proyectos de inversión son aquellas modificaciones que no cambian el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, los productos y la localización.

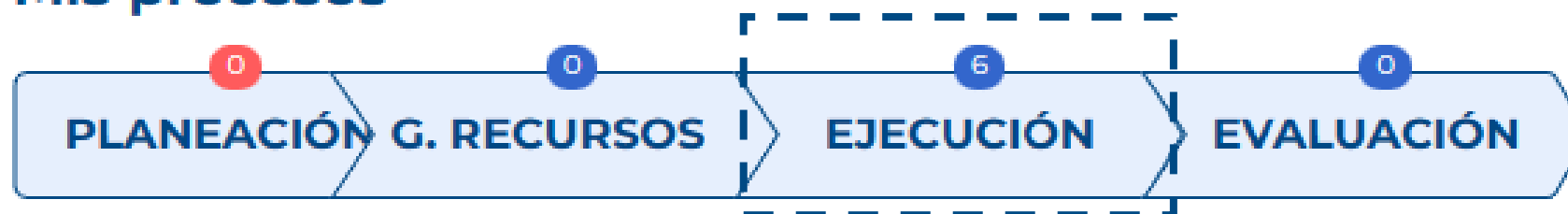
Al realizar un traslado ordinario se deben ajustar los proyectos involucrados tanto en el contra crédito, como en el crédito.

Los proyectos que se encuentren en ejecución deben contar con seguimiento actualizado a la fecha de corte



Trámite de traslado ordinario y ajustes en la PIIP

Mis procesos



Contar con al menos 1 proyecto en el estado “En ejecución” (contracrédito)

Igual clasificación programática

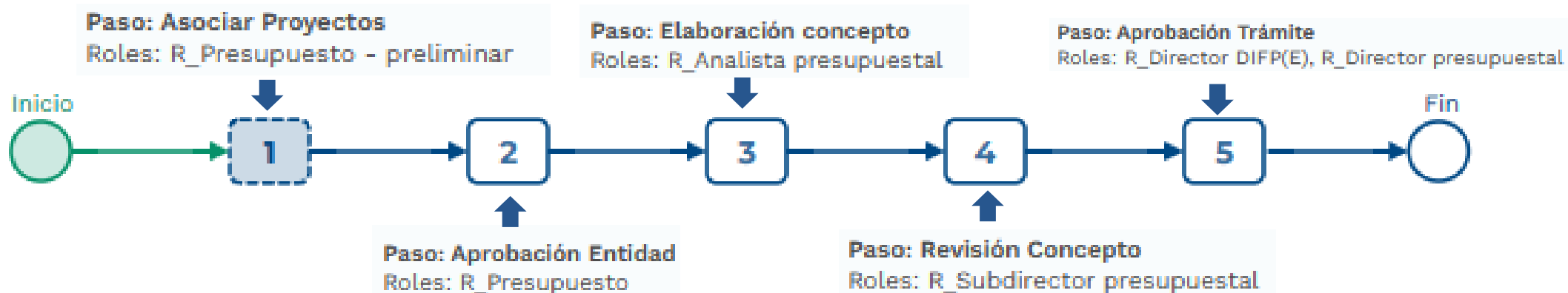
Pueden participar varios proyectos contracrédito y varios crédito

Los contracrédito deben tener recursos en firme

El valor disponible de los contracrédito no puede ser inferior que el valor de la vigencia futura autorizada (si aplica)

Los proyectos involucrados en el trámite de traslado no pueden tener otro trámite o ajuste en curso

Flujo del trámite presupuestal en la PIIP



Homologación
de roles entre
SUIFP y PIIP

Rol en SUIFP	ROL PIIP
Rol PPTO	Rol presupuesto preliminar (1)
Entidad Jefe de Planeación	Rol presupuesto (2)
Analista DIFP	Analista presupuestal (3)
Subdirector DIFP	Subdirector presupuestal (4)
Director DIFP	Director presupuestal (5)

Flujo del ajuste a los proyectos contra crédito y crédito en la PIIP



**Homologación
de roles entre
SUIFP y PIIP**

Rol en SUIFP	ROL PIIP
Formulador	Formulador (1)
Control de formulación Técnico	Verificación de requisitos – preliminar (2)
Entidad jefe Planeación	Verificación de requisitos (3)
Control de Viabilidad Técnico	Viabilidad sectorial – preliminar (4)
Cabeza de Sector jefe Planeación	Viabilidad sectorial (5)
Control Posterior de Viabilidad Técnico	Viabilidad definitiva - preliminar (6)
Control Posterior de Viabilidad Subdirector	Viabilidad definitiva (7)
-	Validador política transversal (DNP) *

Podrá ingresar a la charla dictada por la Subdirección de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación sobre el tema “Proceso de Ejecución - Trámite de Traslado Ordinario” a través del siguiente enlace:

<https://youtu.be/HN1lmsrZx9k>



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**